



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Guayabal de Siquima, 29 de junio de 2023.

Referencia: SUCESIÓN No. 253284089001 2020-00050
Causantes: BERNARDO BELTRAN RODRIGUEZ Y ROSA
ELENA RAMIREZ DE BELTRAN
Demandantes: CESAR ANTONIO BELTRAN RAMIREZ Y
ROSALBA BELTRAN RAMIREZ

Téngase en cuenta para todos los efectos legales, que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en oficio allegado el 18 de abril de 2022 al proceso, refiere que previos los análisis que se encuentran a su alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, manifiestan que se puede continuar con los trámites correspondientes en el presente proceso de sucesión.

ASUNTO A RESOLVER

Rituado el trámite correspondiente, aprobados los inventarios de bienes de la sucesión, y presentado el trabajo de partición por las apoderadas de los señores Cesar Antonio, Jesús Abel, Rosalba, María Consuelo, Ana Tulia, Martha Cecilia y Fabio Beltrán Ramírez, en su calidad de hijos de los causantes, conforme a los registros civiles de nacimiento aportados con la presente demanda, el despacho teniendo en cuenta que se ha adelantado el trámite correspondiente, sin observarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, y como quiera que se acreditaron a cabalidad los presupuestos procesales para tal efecto, procede a emitir SENTENCIA aprobatoria del Trabajo de Partición.

TRAMITE PROCESAL

Mediante demanda presentada en este juzgado, se promovió el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de los causantes **BERNARDO BELTRAN RODRIGUEZ Y ROSA ELENA RAMIREZ DE BELTRAN**, el cual se declaró abierto y radicado por auto del 23 de septiembre de 2020. A través del mismo se ordenó el emplazamiento de todos los que se creyeren con derecho a intervenir dentro del mismo, se ordenó la facción de los inventarios y el avalúo de los bienes y deudas que lo componen, y se reconoció a los señores **ROSALBA BELTRAN RAMIREZ Y CESAR ANTONIO BELTRAN RAMIREZ**, en su calidad de **HIJOS DE LOS CAUSANTES**, conforme a los registros civiles de nacimiento aportados con la demanda, a la vez, que se reconoció personería jurídica para actuar a la Doctora **HILDA TERESA SIERRA TORRES**, en representación de éstos.

Posteriormente, en auto de 20 de noviembre de 2020, se reconoció a la señora **MARIA CONSUELO BELTRAN RAMIREZ**, como hija de los causantes conforme a los registros civiles de nacimiento aportados y se le reconoció personería para actuar a la Doctora **HILDA TERESA SIERRA TORRES**, en representación de ésta. De igual manera, en audiencia del día 3 de diciembre de 2021, se reconoció al señor **JESUS ABEL BELTRAN RAMIREZ**, en su calidad de **HIJO DE LOS CAUSANTES**, conforme a los registros civiles de nacimiento aportados con la presente demanda, a la vez, que se reconoció personería jurídica para actuar a la Doctora **HILDA TERESA SIERRA TORRES**, en representación de éste.



A través de auto del 3 de marzo de 2022, se reconoció a la señora MARTHA CECILIA BELTRAN DE AMAYA, en su calidad de HIJA DE LOS CAUSANTES, conforme a los registros civiles de nacimiento aportados con la presente demanda, a la vez, que se reconoció personería jurídica para actuar al Doctor PEDRO PABLO LOPEZ SALCEDO, en representación de ésta.

En audiencia del 24 de abril de 2023, se aceptó la renuncia al Doctor PEDRO PABLO LOPEZ SALCEDO, en representación de la señora MARTHA CECILIA BELTRAN DE AMAYA, y, en consecuencia, se le reconoció personería jurídica a la doctora Blanca Emma Torres Pinilla, para actuar en representación de ésta. Dentro de la misma diligencia, se reconoció a los señores FABIO BELTRAN RAMIREZ Y ANA TULIA BELTRAN RAMIREZ, en su calidad de HIJOS DE LOS CAUSANTES, conforme a los registros civiles de nacimiento aportados, a la vez que se reconoció personería jurídica para actuar a la Doctora HILDA TERESA SIERRA TORRES, en representación de éstos.

Una vez hecho el emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas, y llevada cabo audiencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de los causantes, se denunció el total de activos en la suma de setenta y seis millones novecientos noventa y dos mil pesos m/l (\$76.992.000), consistentes en cinco partidas relacionadas así:

1. PRIMERA PARTIDA.

Predio Rural denominado Finca Las Rosas. Ubicado en la Vereda El Trigo, municipio de Guayabal de Siquima (Cundinamarca), con código catastral No: 0000000000050318000000000, con la siguiente DESCRIPCIÓN, CABIDA Y LIDEROS: Tomados del folio de matrícula inmobiliaria No. 156-26399. “DESDE EL MOJON DE PIEDRA MARCADO M., A LA ORILLA A LA CARRETERA A CAMBAO, SUBIENDO EN RECTA A ENCONTRAR EL MOJON C., DE ESTE VUELVE A LA DERECHA, SUBIENDO EN RECTA AL MOJON R., LINDA HASTA AQUÍ CON TERRENOS DE JOSE AGUSTIN RAMIREZ TABIO; DE AHÍ VUELVE A LA IZQUIERDA SUBIENDO EN RECTA AL MOJON N.5 LINDANDO CON TERRENOS DE MARCO ANTONIO CASTIBLANCO Y NOHORA SANTOS, VUELVE A LA IZQUIERDA BAJANDO, LINDANDO CON TERRENOS DE NOHORA SANTOS, HASTA EL MOJON R., DE ESTE A LA IZQUIERDA, BAJANDO EN RECTA, AL MOJON E., Y SIGUE BAJANDO A ENCONTRAR EL MOJÓN M., PUNTO DE PARTIDA”. Comprende las mejoras, construcciones e instalaciones, usos, costumbres y servidumbres sobre existentes.

Titulación: Este inmueble fue adquirido por la causante ROSA ELENA RAMIREZ DE BELTRAN, dentro de la sucesión intestada de TABIO VIUDA DE RAMIREZ ANA JOAQUINA, radicada en el tomo IV FI. 134 No. 2968 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativa, sentencia debidamente proferida, ejecutoriada e inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-26399, predio rural, “FINCA LAS ROSAS”. Debidamente protocolizada mediante la escritura pública No. 87 de fecha 20 de enero de 1984, suscrita ante la Notaria 8° de Bogotá, contiene la hijuela de la causante señora ROSA ELENA RAMIREZ DE BELTRAN.

Avalúo: \$8.846.000

Según el artículo 444 del Código General del Proceso: \$13.269.000.

2. SEGUNDA PARTIDA.

Predio Rural denominado lote Mirolindo. Ubicado en el Municipio de Guayabal de Siquima, con la siguiente DESCRIPCIÓN, CABIDA Y LINDEROS, según el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-150063, con una extensión aproximada de cinco y media hectáreas (5 ½ Has) y con los siguientes linderos especiales: “PUESTOS EN LA ORILLA DE LA CARRETERA CAMBAO, SE ENCUENTRA UNA PIEDRA MARCADA CON LA LETRA I., DE AQUÍ SUBIENDO EN LINEA RECTA A ENCONTRAR UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON LA LETRA T., QUE ESTA CLAVADO SOBRE UNA CORDILLERA, POR ESTE COSTADO COLINDA CON TIERRAS DE



IGNACIO TABIO, DE ESTE MOJÓN MARCADO CON LA LETRA C., VUELVE A LA IZQUIERDA DE PARA ABAJO POR EL CENTRO DE UN VALLADO EN LINEA RECTA A ENCONTRAR CON UN MOJÓN DE PIEDRA MARCADO CON LA LETRA R., POR ESTE COSTADO LIMITA CON TIERRAS DE ABEL ROJAS, Y DE ESTE PUNTO SE SIGUE DE PARA ABAJO EN LINEA CURVA POR EL CENTRO DEL MISMO VALLADO HASTA ENCONTRAR UN MOJÓN DE PIEDRA MARCADO CON LA LETRA J., QUE SE ENCUENTRA CLAVADO SOBRE LA MISMA CORDILLERA A LA ORILLA DE LA CARRETERA DE CAMBAO, POR ESTE COSTADO LIMITA CON TIERRAS DE JOSE EUSEBIO RIOS, DE ESTE MOJÓN AL MOJÓN R Y DE ESTE MOJÓN VUELVE CARRETERA ABAJO A ENCONTRAR EL PRIEMRO MOJÓN MARCADO CON LA LETRA I PUNTO DE PARTIDA”. Se deja constancia que la servidumbre de tránsito o camino que tiene este lote es por los predios de Ignacio Tabio, por donde siempre ha existido este camino y por donde la adjudicaría se servirá y seguirá en uso de este camino. Comprende todos los usos, costumbres y “SERVIDUMBRE DE TRANSITO ESTABLECIDAS, POR CONSIGUIENTE, SEGUIRAN SIRVIENDO DE SUS CAMINOS YA CONSTITUIDOS”. Además, comprende las demás construcciones, instalaciones sobre el existentes.

Titulación: Este predio fue adquirido por la causante la señora ROSA ELENA RAMIREZ TABIO, por adjudicación que se le hizo dentro del proceso de sucesión intestada del señor JOSE RAMIREZ CASTRO, proceso que se adelantó ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativa, sentencia debidamente ejecutoriada e inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-150063, (anotación No. 1 de fecha 30-06-1964), se encuentra la hijuela debidamente protocolizada mediante la escritura pública No. 934 del 5 de octubre de 1965, ante la Notaria Primera de Facatativá. El predio se encuentra con el número catastral número 000000000050115000000000.

Avalúo: \$26.665.000

Según el artículo 444 del Código General del Proceso: \$39.997.500

3. TERCERA PARTIDA.

Predio Rural denominado El Sauce. Ubicado en la vereda El Trigo, de la jurisdicción del municipio de Guayabal de Siquima (Cundinamarca), ficha número 000000000050114000000000, de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria número 156-26389 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa, con la siguiente DESCRIPCION, AREA Y LINDEROS: “DEL MOJÓN MARCADO R. A LA ORILLA DE LA CARRETERA A CAMBAO, SE SUBE EN RECTA HASTA EL MOJÓN E; SIGUE A LA DERECHA SUBINEDO EN RECTA, A DAR AL MOJÓN R, EN LA CIMA, LINDANDO HASTA AQUÍ CON EL LOTE DE ROSA ELENA RAMIREZ DE BELTRAN, VUELVE A LA IZQUIERDA EN CURVA HACIA ABAJO HASTA EL MOJON R, LINDA CON TERRENOS DE NOHORA SANTOS Y DEMETRIO CASTIBLANCO; VUELVE A LA IZQUIERDA BAJANDO EN RECTA A ENCONTRAR EL MOJÓN J, AL PIE DE UN SAUZ; SIGUE BAJANDO A LA IZQUIERDA EN RECTA, A ENCONTRAR EL MOJÓN MARCADO CR., A LA ORILLA CARRETERA LINDA POR ESTE COSTADO CON TERRENO DE JOSE AGUSTIN RAMIREZ TABIO; DE AQUÍ VUELVE A LA IZQUIERDA, HASTA ENCONTRAR EL MOJON R., PUNTO DE PARTIDA”. QUEDA GRAVADO CON SERVIDUMBRE DE TRANSITO PARA DAR ACCESO A LA CARRETERA AL LOTE EUCALIPTO DE JOSE AGUSTIN RAMITEZ TABIO. Comprende el mencionado inmueble, junto con todos usos, costumbres, servidumbres, mejoras y anexidades.

Titulación. Este inmueble fue adquirido por la causante Rosa Elena Ramírez de Beltrán, por compra que de él hizo a la señora Ramírez de Castro María Concepción, según consta en escritura pública número 803 del 24 de abril de 1992, de la Notaría Primera de Facatativá. Debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el siguiente folio de Matrícula inmobiliaria número 156-26389 y Código Catastral 000000000050114000000000.



Avalúo: \$8.885.000

Según el artículo 444 del Código General del Proceso: \$13.327.500.

4. CUARTA PARTIDA.

Predio rural denominado El Porvenir. Ubicado en la vereda el Trigo, del municipio de Guayabal de Siquima, con la siguiente DESCRIPCIÓN, CABIDA Y LINDEROS: Según el folio de matrícula inmobiliaria número 156-150054. De una cabida superficial de tres mil metros cuadrados, junto con todas las mejoras que dentro de él existen, comprendido dentro de los siguientes linderos: “DESDE UN MOJÓN QUE ESTA EN EL TALUD A LA ORILLA DE CARRETERA QUE VA A CAMBAO, LINEA RECTA A OTRO MOJÓN QUE ESTA AL LADO DE UNA CUCHILLA, LINDANDO CON EL LOTE VENDIDO A ELISEO MOLINA: DESDE ESTE PUNTO, POR UN VALLADO AL OTRO MOJÓN QUE ESTA SOBRE EL MISMO VALLADO, LINDA CON TERRENOS DE IGNACION TABIO Y ANA JOAQUINA RIOS Y DE ESTE MOJÓN VOLVIENDO A LA DERECHA, EN LINEA RECTA A DAR A LA CARRETERA ANTES DICHA, LINDANDO CON TERRENOS DE JOSE EUSEBIO RIOS DONDE HAY OTRO MOJÓN Y DE ESTE SIGUIENDO AL BORDE DE LA CARRETERA AL PRIMERO MOJÓN Y ENCIERRA”. La anterior alinderación debidamente actualizada es la siguiente: “DESDE UN MOJÓN DE PIEDRA QUE ESTA A LA ORILLA DE LA CARRETERA DE CAMBAO, EN LINEA RECTA A OTRO MOJÓN QUE ESTA AL LADO DE LA CUCHILLA, LINDANDO CON TERRENOS DE ELISEO MOLINA; DE ESTE MOJÓN QUE ESTA AL BORDE DE UN VALLADO Y DE AQUÍ POR OTRO EL VALLADO A ENCONTRAR OTRO MOJÓN DE PIEDRA QUE ESTA EN UNA CUCHILLA CERCA DE ALAMBRE DE POR MEDIO, LINDANDO POR ESTE COSTADO CON IGNACION TABIO Y SUCESION DE JOSE RAMIREZ; DE AQUÍ, EN RECTA A OTRO MOJÓN QUE ESTA A LA ORILLA DE LA CARRETERA; DE ESTA POR TODA LA CARRETERA ARRIBA AL PRIMER MOJÓN LINDANDO CON TIERRAS DE JOSE RIOS CARRETERA DE POR MEDIO”. Comprende la totalidad de las construcciones, instalaciones, usos, costumbres y servidumbres legalmente constituidas sobre existentes.

Titulación. Este bien inmueble lo adquirió el señor BERNARDO BELTRÁN RODRIGUEZ, por compra que de él hizo al señor ROJAS RIOS JOSE ABEL, según consta en la escritura pública número 678 de fecha 6 de agosto de 1965, suscrita en la Notaria Primera de Facativá, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 156-150054, y cédula catastral número 000000000050117000000000.

Avalúo: \$4.599.000

Según el artículo 444 del Código General del Proceso: \$6.898.500.

5. QUINTA PARTIDA.

Un depósito judicial número 258662703. Realizado el 9 de noviembre de 2021, ante la Oficina del Banco Agrario, Sucursal de Guayabal de Siquima, por valor de \$3.500.000, consignado por la heredera Rosalba Beltrán Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía número 35.524.532.

Total Activo: \$76.992.000.

Pasivo: Se relacionó en ceros.

Frente a la liquidación de la sociedad conyugal se tuvo en cuenta que los causantes dejaron sociedad conyugal vigente y los únicos bienes adquiridos fueron los inventariados.

Ante la ausencia de pasivo herencial, la liquidación se efectuó sobre el monto total del activo social relacionado.



LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

Corresponde al valor de los gananciales del causante y los gananciales de la cónyuge y los bienes propios dejados por ella, que integran la totalidad del activo inventariado a sus siete herederos, así:

1. Adjudicación al Heredero Cesar Antonio Beltrán Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía número 11.429.462 expedida en Facatativá. Le corresponde por su herencia la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CONCINCUNTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.998.929,57)**.

PRIMERA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela al heredero Cesar Antonio Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 1 de los inventarios y avalúos descrita así:

Predio rural denominado Finca “LAS ROSAS”, ubicado en la Vereda de el Trigo, municipio de Guayabal de Siquima, /Dpto. de Cund), (con código catastral No: 000000000050318000000000), con la siguiente DESCRIPCIÓN, CABIDA Y LIDERO: Tomados del folio de matrícula inmobiliaria No. 156-26399. “DESDE EL MOJON DE PIEDRA MARCADO M., A LA ORILLA A LA CARRETERA A CAMBAO, SUBIENDO EN RECTA A ENCONTRAR EL MOJON C., DE ESTE VUELVE A LA DERECHA, SUBIENDO EN RECTA AL MOJON R., LINDA HASTA AQUÍ CON TERRENOS DE JOSE AGUSTIN RAMIREZ TABIO; DE AHÍ VUELVE A LA IZQUIERDA SUBIENDO EN RECTA AL MOJON N.5 LINDANDO CON TERRENOS DE MARCO ANTONIO CASTIBLANCO Y NOHORA SANTOS, VUELVE A LA IZQUIERDA BAJANDO, LINDANDO CON TERRENOS DE NOHORA SANTOS, HASTA EL MOJON R., DE ESTE A LA IZQUIERDA, BAJANDO EN RECTA, AL MOJON E., Y SIGUE BAJANDO A ENCONTRAR EL MOJÓN M., PUNTO DE PARTIDA”. Comprende las mejoras, construcciones e instalaciones, usos, costumbres y servidumbres sobre existentes.

TITULACION: Este inmueble fue adquirido por la causante ROSA ELENA RAMIREZ DE BELTRAN, dentro de la sucesión intestada de TABIO VIUDA DE RAMIREZ ANA JOAQUINA, radicada en el tomo IV FI. 134 No. 2968 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativa, sentencia debidamente proferida, ejecutoriada e inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-26399, predio rural, “FINCA LAS ROSAS”. Debidamente protocolizada mediante la escritura pública No. 87 de fecha 20 de enero de 1984 suscrita ante la Notaria 8° de Bogotá, contiene la hijuela de la causante señora ROSA ELENA RAMIREZ DE BELTRAN.

Que esta designación tiene un valor de (\$ 1.895.571,43).

SEGUNDA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela al heredero Cesar Antonio Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 2 de los inventarios y avalúos descrita así:

Del inmueble, denominado lote “MIROLINDO”, con la siguiente DESCRICION: CABIDA Y LINDEROS, según el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-150063, con una extensión aproximada de cinco y media hectáreas (5 ½ Has) y con los siguientes linderos especiales: “PUESTOS EN LA ORILLA DE LA CARRETERA CAMBAO, SE ENCUENTRA UNA PIEDRA MARCADA CON LA LETRA I., DE AQUÍ SUBIENDO EN LINEA RECTA A ENCONTRAR UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON LA LETRA T., QUE ESTA CLAVADO SOBRE UNA



CORDILLERA, POR ESTE COSTADO COLINDA CON TIERRAS DE IGNACIO TABIO, DE ESTE MOJÓN MARCADO CON LA LETRA C., VUELVE A LA IZQUIERDA DE PARA ABAJO POR EL CENTRO DE UN VALLADO EN LINEA RECTA A ENCONTRAR CON UN MOJÓN DE PIEDRA MARCADO CON LA LETRA R., POR ESTE COSTADO LIMITA CON TIERRAS DE ABEL ROJAS, Y DE ESTE PUNTO SE SIGUE DE PARA ABAJO EN LINEA CURVA POR EL CENTRO DEL MISMO VALLADO HASTA ENCONTRAR UN MOJÓN DE PIEDRA MARCADO CON LA LETRA J., QUE SE ENCUENTRA CLAVADO SOBRE LA MISMA CORDILLERA A LA ORILLA DE LA CARRETERA DE CAMBAO, POR ESTE COSTADO LIMITA CON TIERRAS DE JOSE EUSEBIO RIOS, DE ESTE MOJÓN AL MOJÓN R Y DE ESTE MOJÓN VUELVE CARRETERA ABAJO A ENCONTRAR EL PRIMERO MOJÓN MARCADO CON LA LETRA I PUNTO DE PARTIDA". Se deja constancia que la servidumbre de tránsito o camino que tiene este lote es por los predios de Ignacio Tabio, por donde siempre ha existido este camino y por donde la adjudicaría se servirá y seguirá en uso de este camino. Comprende todos los usos, costumbres y "SERVIDUMBRE DE TRANSITO ESTABLECIDAS, POR CONSIGUIENTE, SEGUIRAN SIRVIENDO DE SUS CAMINOS YA CONSTITUIDOS". Además, comprende las demás construcciones, instalaciones sobre el existentes.

TITULACION: Este predio fue adquirido por la causante la señora ROSA ELENA RAMIREZ TABIO, por adjudicación que se le hizo dentro del proceso de sucesión intestada del señor JOSE RAMIREZ CASTRO, proceso que se adelantó ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativa, sentencia debidamente ejecutoriada e inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-150063, (anotación No. 1 de fecha 30-06-1964), se encuentra la hijuela debidamente protocolizada mediante la escritura pública No. 934 del 5 de octubre de 1965, ante la Notaria Primera de Facatativá. El predio se encuentra con el número catastral número 000000000050115000000000.

Que esta designación tiene un valor de (\$ 5.713.929,57).

TERCERA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela al heredero Cesar Antonio Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 3 de los inventarios y avalúos descrita así:

El pleno dominio, propiedad y posesión, sobre un lote de terreno rural denominado finca "EL SAUCE" ubicado en la vereda el Trigo, de la jurisdicción del municipio de Guayabal de Siquima, Cundinamarca, ficha número 000000000050114000000000, de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria número 156-26389 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa, con la siguiente DESCRIPCION AREA Y LIDEROS: "DEL MOJÓN MARCADO R. A LA ORILLA DE LA CARRETERA A CAMBAO, SE SUBE EN RECTA HASTA EL MOJÓN E; SIGUE A LA DERECHA SUBINEDO EN RECTA, A DAR AL MOJÓN R, EN LA CIMA, LINDANDO HASTA AQUÍ CON EL LOTE DE ROSA ELENA RAMIREZ DE BELTRAN, VUELVE A LA IZQUIERDA EN CURVA HACIA ABAJO HASTA EL MOJON R, LINDA CON TERRENOS DE NOHORA SANTOS Y DEMETRIO CASTIBLANCO; VUELVE A LA IZQUIERDA BAJANDO EN RECTA A ENCONTRAR EL MOJÓN J, AL PIE DE UN SAUZ; SIGUE BAJANDO A LA IZQUIERDA EN RECTA, A ENCONTRAR EL MOJÓN MARCADO CR., A LA ORILLA CARRETERA LINDA POR ESTE COSTADO CON TERRENO DE JOSE AGUSTIN RAMIREZ TABIO; DE AQUÍ VUELVE A LA IZQUIERDA, HASTA ENCONTRAR EL MOJON R., PUNTO DE PARTIDA". QUEDA GRAVADO CON SERVIDUMBRE DE TRANSITO PARA DAR ACCESO A LA CARRETERA AL LOTE EUCALIPTO DE JOSE AGUSTIN RAMIREZ TABIO. Comprende el mencionado inmueble, junto con todos usos, costumbres, servidumbres, mejoras y anexidades.

TITULACION



Este inmueble fue adquirido por la causante Rosa Elena Ramírez de Beltrán, por compra que de él hizo a la señora Ramírez de Castro María Concepción, según consta en escritura pública número 803 del 24-04-1992 de la Notaria Primera de Facatativá. Debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el siguiente folio de Matricula inmobiliaria número 156-26389 y Código Catastral 0000000000050114000000000.

Que esta designación tiene un valor de (\$ 1.903.929,57).

CUARTA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela al heredero Cesar Antonio Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 4 de los inventarios y avalúos descrita así:

El pleno derecho de dominio propiedad y posesión del siguiente inmueble "Lote de terreno llamado "EL PORVENIR ", ubicado en la vereda el Trigo del municipio de Guayabal de Siquima, con la siguiente DESCRIPCION, CABIDA Y LIDEROS: Según el folio de matrícula inmobiliaria número 156-150054. Lote llamado "EL PORVENIR", de una cabida superficial de tres mil metros cuadrados, junto con todas las mejoras que dentro de él existen, comprendido dentro de los siguientes linderos: "DESDE UN MOJÓN QUE ESTA EN EL TALUD A LA ORILLA DE CARRETERA QUE VA A CAMBAO, LINEA RECTA A OTRO MOJÓN QUE ESTA AL LADO DE UNA CUCHILLA, LINDANDO CON EL LOTE VENDIDO A ELISEO MOLINA: DESDE ESTE PUNTO, POR UN VALLADO AL OTRO MOJÓN QUE ESTA SOBRE EL MISMO VALLADO, LINDA CON TERRENOS DE IGNACION TABIO Y ANA JOAQUINA RIOS Y DE ESTE MOJÓN VOLVIENDO A LA DERECHA, EN LINEA RECTA A DAR A LA CARRETERA ANTES DICHA, LINDANDO CON TERRENOS DE JOSE EUSEBIO RIOS DONDE HAY OTRO MOJÓN Y DE ESTE SIGUIENDO AL BORDE DE LA CARRETERA AL PRIMERO MOJÓN Y ENCIERRA". La anterior alinderación debidamente actualizada es la siguiente: "DESDE UN MOJÓN DE PIEDRA QUE ESTA A LA ORILLA DE LA CARRETERA DE CAMBAO, EN LINEA RECTA A OTRO MOJÓN QUE ESTA AL LADO DE LA CUCHILLA, LINDANDO CON TERRENOS DE ELISEO MOLINA; DE ESTE MOJÓN QUE ESTA AL BORDE DE UN VALLADO Y DE AQUÍ POR OTRO EL VALLADO A ENCONTRAR OTRO MOJÓN DE PIEDRA QUE ESTA EN UNA CUCHILLA CERCA DE ALAMBRE DE POR MEDIO, LINDANDO POR ESTE COSTADO CON IGNACION TABIO Y SUCESION DE JOSE RAMIREZ; DE AQUÍ, EN RECTA A OTRO MOJÓN QUE ESTA A LA ORILLA DE LA CARRETERA; DE ESTA POR TODA LA CARRETERA ARRIBA AL PRIMER MOJÓN LINDANDO CON TIERRAS DE JOSE RIOS CARRETERA DE POR MEDIO". Comprende la totalidad de las construcciones, instalaciones, usos, costumbres y servidumbres legalmente constituidas sobre existentes.

TIULACION

Este bien inmueble lo adquirió el señor BELTRAN RODRIGUEZ BERNARDO, por compra que de él hizo al señor ROJAS RIOS JOSE ABEL, según consta en la escritura pública número 678 de Fecha 6 de agosto de 1965, suscrita en la Notaria Primera de Facatativá, bajo el folio de matricula inmobiliaria número 156-150054, y cédula catastral número 0000000000050117000000000.

Que esta designación tiene un valor de (\$ 985.500).

QUINTA ASIGNACION: Se le asigna al heredero Cesar Antonio Beltrán Ramírez, la suma de \$500.000 pesos, junto con los intereses correspondientes devengados del siguiente bien relacionado en la partida 5, de los inventarios y avalúos descrita así:

Un depósito judicial número 258662703, realizado el día 9 de diciembre del año 2021 ante la Oficina del Banco Agrario Sucursal de Guayabal de Siquima, por la suma de "3.500.000,

consignado por la heredera Rosalba Beltrán Ramírez, cédula de ciudadanía número 35.524.532, ordenado por este Despacho.

Que esta designación tiene un valor de (\$ 500.000).

2. Adjudicación al heredero Jesús Abel Beltrán Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía número 11.433.516 expedida en Facatativá. Le corresponde por su herencia la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CONCINCuenta Y SIETE CENTAVOS (\$10.998.929,57)**.

PRIMERA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela al heredero Jesús Abel Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 1 de los inventarios y avalúos descrita así:

Predio rural denominado Finca “LAS ROSAS”, ubicado en la Vereda el Trigo, municipio de Guayabal de Siquima, /Dpto. de Cund), (con código catastral No: 000000000050318000000000), con la siguiente DESCRIPCIÓN, CABIDA Y LIDERO: Tomados del folio de matrícula inmobiliaria No. 156-26399. “DESDE EL MOJON DE PIEDRA MARCADO M., A LA ORILLA A LA CARRETERA A CAMBAO, SUBIENDO EN RECTA A ENCONTRAR EL MOJON C., DE ESTE VUELVE A LA DERECHA, SUBIENDO EN RECTA AL MOJON R., LINDA HASTA AQUÍ CON TERRENOS DE JOSE AGUSTIN RAMIREZ TABIO; DE AHÍ VUELVE A LA IZQUIERDA SUBIENDO EN RECTA AL MOJON N.5 LINDANDO CON TERRENOS DE MARCO ANTONIO CASTIBLANCO Y NOHORA SANTOS, VUELVE A LA IZQUIERDA BAJANDO, LINDANDO CON TERRENOS DE NOHORA SANTOS, HASTA EL MOJON R., DE ESTE A LA IZQUIERDA, BAJANDO EN RECTA, AL MOJON E., Y SIGUE BAJANDO A ENCONTRAR EL MOJÓN M., PUNTO DE PARTIDA”. Comprende las mejoras, construcciones e instalaciones, usos, costumbres y servidumbres sobre existentes.

TITULACION: Este inmueble fue adquirido por la causante ROSA ELENA RAMIREZ DE BELTRAN, dentro de la sucesión intestada de TABIO VIUDA DE RAMIREZ ANA JOAQUINA, radicada en el tomo IV FI. 134 No. 2968 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativa, sentencia debidamente proferida, ejecutoriada e inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-26399, predio rural, “FINCA LAS ROSAS”. Debidamente protocolizada mediante la escritura pública No. 87 de fecha 20 de enero de 1984 suscrita ante la Notaria 8° de Bogotá, contiene la hijuela de la causante señora ROSA ELENA RAMIREZ DE BELTRAN.

Que esta designación tiene un valor de (\$ 1.895.571,43).

SEGUNDA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela al heredero Jesús Abel Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 2 de los inventarios y avalúos descrita así:

Del inmueble, denominado lote “MIROLINDO”, con la siguiente DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS, según el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-150063, con una extensión aproximada de cinco y media hectáreas (5 ½ Has) y con los siguientes linderos especiales: “PUESTOS EN LA ORILLA DE LA CARRETERA CAMBAO, SE ENCUENTRA UNA PIEDRA MARCADA CON LA LETRA I., DE AQUÍ SUBIENDO EN LINEA RECTA A ENCONTRAR UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON LA LETRA T., QUE ESTA CLAVADO SOBRE UNA CORDILLERA, POR ESTE COSTADO COLINDA CON TIERRAS DE IGNACIO TABIO, DE



ESTE MOJÓN MARCADO CON LA LETRA C., VUELVE A LA IZQUIERDA DE PARA ABAJO POR EL CENTRO DE UN VALLADO EN LINEA RECTA A ENCONTRAR CON UN MOJÓN DE PIEDRA MARCADO CON LA LETRA R., POR ESTE COSTADO LIMITA CON TIERRS DE ABEL ROJAS, Y DE ESTE PUNTO SE SIGUE DE PARA ABAJO EN LINEA CURVA POR EL CENTRO DEL MISMO VALLADO HASTA ENCONTRAR UN MOJÓN DE PIEDRA MARCADO CON LA LETRA J., QUE SE ENCUENTRA CLAVADO SOBRE LA MISMA CORDILLERA A LA ORILLA DE LA CARRETERA DE CAMBAO, POR ESTE COSTADO LIMITA CON TIERRAS DE JOSE EUSEBIO RIOS, DE ESTE MOJÓN AL MOJÓN R Y DE ESTE MOJÓN VUELVE CARRETERA ABAJO A ENCONTRAR EL PRIEMRO MOJÓN MARCADO CON LA LETRA I PUNTO DE PARTIDA". Se deja constancia que la servidumbre de tránsito o camino que tiene este lote es por los predios de Ignacio Tabio, por donde siempre ha existido este camino y por donde la adjudicaría se servirá y seguirá en uso de este camino. Comprende todos los usos, costumbres y "SERVIDUMBRE DE TRANSITO ESTABLECIDAS, POR CONSIGUIENTE, SEGUIRAN SIRVIENDO DE SUS CAMINOS YA CONSTITUIDOS". Además, comprende las demás construcciones, instalaciones sobre el existentes.

TITULACION: Este predio fue adquirido por la causante la señora ROSA ELENA RAMIREZ TABIO, por adjudicación que se le hizo dentro del proceso de sucesión intestada del señor JOSE RAMIREZ CASTRO, proceso que se adelantó ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativa, sentencia debidamente ejecutoriada e inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-150063, (anotación No. 1 de fecha 30-06-1964), se encuentra la hijuela debidamente protocolizada mediante la escritura pública No. 934 del 5 de octubre de 1965, ante la Notaria Primera de Facatativá. El predio se encuentra con el número catastral número 000000000050115000000000.

Que esta designación tiene un valor de (\$ 5.713.929,57).

TERCERA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela al heredero Jesús Abel Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 3 de los inventarios y avalúos descrita así:

El pleno dominio, propiedad y posesión, sobre un lote de terreno rural denominado finca "EL SAUCE" ubicado en la vereda el Trigo, de la jurisdicción del municipio de Guayabal de Siquima, Cundinamarca, ficha número 000000000050114000000000, de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria número 156-26389 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa, con la siguiente DESCRIPCION AREA Y LIDEROS: "DEL MOJÓN MARCADO R. A LA ORILLA DE LA CARRETERA A CAMBAO, SE SUBE EN RECTA HASTA EL MOJÓN E; SIGUE A LA DERECHA SUBINEDO EN RECTA, A DAR AL MOJÓN R, EN LA CIMA, LINDANDO HASTA AQUÍ CON EL LOTE DE ROSA ELENA RAMIREZ DE BELTRAN, VUELVE A LA IZQUIERDA EN CURVA HACIA ABAJO HASTA EL MOJON R, LINDA CON TERRENOS DE NOHORA SANTOS Y DEMETRIO CASTIBLANCO; VUELVE A LA IZQUIERDA BAJANDO EN RECTA A ENCONTRAR EL MOJÓN J, AL PIE DE UN SAUZ; SIGUE BAJANDO A LA IZQUIERDAEN RECTA, A ENCONTRAR EL MOJÓN MARCADO CR., A LA ORILLA CARRETERA LINDA POR ESTE COSTADO CON TERRENO DE JOSE AGUSTIN RAMIREZ TABIO; DE AQUÍ VUELVE A LA IZQUIERDA, HASTA ENCONTRAR EL MOJON R., PUNTO DE PARTIDA". QUEDA GRAVADO CON SERVIDUMBRE DE TRANSITO PARA DAR ACCESO A LA CARRETERA AL LOTE EUCALIPTO DE JOSE AGUSTIN RAMITEZ TABIO. Comprende el mencionado inmueble, junto con todos usos, costumbres, servidumbres, mejoras y anexidades.

TITULACION



Este inmueble fue adquirido por la causante Rosa Elena Ramírez de Beltrán, por compra que de él hizo a la señora Ramírez de Castro María Concepción, según consta en escritura pública número 803 del 24-04-1992 de la Notaria Primera de Facatativá. Debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el siguiente folio de Matricula inmobiliaria número 156-26389 y Código Catastral 0000000000050114000000000.

Que esta designación tiene un valor de (\$ 1.903.929,57).

CUARTA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela al heredero Jesús Abel Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 4 de los inventarios y avalúos descrita así:

El pleno derecho de dominio propiedad y posesión del siguiente inmueble "Lote de terreno llamado "EL PORVENIR ", ubicado en la vereda el Trigo del municipio de Guayabal de Siquima, con la siguiente DESCRIPCION, CABIDA Y LIDEROS: Según el folio de matrícula inmobiliaria número 156-150054. Lote llamado "EL PORVENIR", de una cabida superficial de tres mil metros cuadrados, junto con todas las mejoras que dentro de él existen, comprendido dentro de los siguientes linderos: "DESDE UN MOJÓN QUE ESTA EN EL TALUD A LA ORILLA DE CARRETERA QUE VA A CAMBAO, LINEA RECTA A OTRO MOJÓN QUE ESTA AL LADO DE UNA CUCHILLA, LINDANDO CON EL LOTE VENDIDO A ELISEO MOLINA: DESDE ESTE PUNTO, POR UN VALLADO AL OTRO MOJÓN QUE ESTA SOBRE EL MISMO VALLADO, LINDA CON TERRENOS DE IGNACION TABIO Y ANA JOAQUINA RIOS Y DE ESTE MOJÓN VOLVIENDO A LA DERECHA, EN LINEA RECTA A DAR A LA CARRETERA ANTES DICHA, LINDANDO CON TERRENOS DE JOSE EUSEBIO RIOS DONDE HAY OTRO MOJÓN Y DE ESTE SIGUIENDO AL BORDE DE LA CARRETERA AL PRIMERO MOJÓN Y ENCIERRA". La anterior alinderación debidamente actualizada es la siguiente: "DESDE UN MOJÓN DE PIEDRA QUE ESTA A LA ORILLA DE LA CARRETERA DE CAMBAO, EN LINEA RECTA A OTRO MOJÓN QUE ESTA AL LADO DE LA CUCHILLA, LINDANDO CON TERRENOS DE ELISEO MOLINA; DE ESTE MOJÓN QUE ESTA AL BORDE DE UN VALLADO Y DE AQUÍ POR OTRO EL VALLADO A ENCONTRAR OTRO MOJÓN DE PIEDRA QUE ESTA EN UNA CUCHILLA CERCA DE ALAMBRE DE POR MEDIO, LINDANDO POR ESTE COSTADO CON IGNACION TABIO Y SUCESION DE JOSE RAMIREZ; DE AQUÍ, EN RECTA A OTRO MOJÓN QUE ESTA A LA ORILLA DE LA CARRETERA; DE ESTA POR TODA LA CARRETERA ARRIBA AL PRIMER MOJÓN LINDANDO CON TIERRAS DE JOSE RIOS CARRETERA DE POR MEDIO". Comprende la totalidad de las construcciones, instalaciones, usos, costumbres y servidumbres legalmente constituidas sobre existentes.

TIULACION

Este bien inmueble lo adquirió el señor BELTRAN RODRIGUEZ BERNARDO, por compra que de él hizo al señor ROJAS RIOS JOSE ABEL, según consta en la escritura pública número 678 de Fecha 6 de agosto de 1965, suscrita en la Notaria Primera de Facatativá, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 156-150054, y cédula catastral número 0000000000050117000000000.

Que esta designación tiene un valor de (\$ 985.500).

QUINTA ASIGNACION: Se le asigna al heredero Jesús Abel Beltrán Ramírez, la suma de \$ 500.000 pesos junto con los intereses correspondientes devengados del siguiente bien relacionado en la partida 5, de los inventarios y avalúos descrita así:

Un depósito judicial número 258662703, realizado el día 9 de diciembre del año 2021 ante la Oficina del Banco Agrario Sucursal de Guayabal de Siquima, por la suma de \$3.500.000,



consignado por la heredera Rosalba Beltrán Ramírez, cédula de ciudadanía número 35.524.532, ordenado por este Despacho.

Que esta designación tiene un valor de \$500.000.

3. Adjudicación a la heredera Rosalba Beltrán Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía número 35.524.532, expedida en Facatativá. Le corresponde por su herencia la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CONCINCUNTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.998.929,57)**.

PRIMERA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela a la heredera Rosalba Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 1 de los inventarios y avalúos descrita así:

Predio rural denominado Finca “LAS ROSAS”, ubicado en la Vereda el Trigo, municipio de Guayabal de Siquima, /Dpto. de Cund), (con código catastral No: 000000000050318000000000), con la siguiente DESCRIPCIÓN, CABIDA Y LIDERO: Tomados del folio de matrícula inmobiliaria No. 156-26399. “DESDE EL MOJON DE PIEDRA MARCADO M., A LA ORILLA A LA CARRETERA A CAMBAO, SUBIENDO EN RECTA A ENCONTRAR EL MOJON C., DE ESTE VUELVE A LA DERECHA, SUBIENDO EN RECTA AL MOJON R., LINDA HASTA AQUÍ CON TERRENOS DE JOSE AGUSTIN RAMIREZ TABIO; DE AHÍ VUELVE A LA IZQUIERDA SUBIENDO EN RECTA AL MOJON N.5 LINDANDO CON TERRENOS DE MARCO ANTONIO CASTIBLANCO Y NOHORA SANTOS, VUELVE A LA IZQUIERDA BAJANDO, LINDANDO CON TERRENOS DE NOHORA SANTOS, HASTA EL MOJON R., DE ESTE A LA IZQUIERDA, BAJANDO EN RECTA, AL MOJON E., Y SIGUE BAJANDO A ENCONTRAR EL MOJÓN M., PUNTO DE PARTIDA”. Comprende las mejoras, construcciones e instalaciones, usos, costumbres y servidumbres sobre existentes.

TITULACION: Este inmueble fue adquirido por la causante ROSA ELENA RAMIREZ DE BELTRAN, dentro de la sucesión intestada de TABIO VIUDA DE RAMIREZ ANA JOAQUINA, radicada en el tomo IV FI. 134 No. 2968 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativa, sentencia debidamente proferida, ejecutoriada e inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-26399, predio rural, “FINCA LAS ROSAS”. Debidamente protocolizada mediante la escritura pública No. 87 de fecha 20 de enero de 1984 suscrita ante la Notaria 8° de Bogotá, contiene la hijuela de la causante señora ROSA ELENA RAMIREZ DE BELTRAN.

Que esta designación tiene un valor de (\$ 1.895.571,43).

SEGUNDA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela a la heredera Rosalba Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 2 de los inventarios y avalúos descrita así:

Del inmueble, denominado lote “MIROLINDO”, con la siguiente DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS, según el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-150063, con una extensión aproximada de cinco y media hectáreas (5 ½ Has) y con los siguientes linderos especiales: “PUESTOS EN LA ORILLA DE LA CARRETERA CAMBAO, SE ENCUENTRA UNA PIEDRA MARCADA CON LA LETRA I., DE AQUÍ SUBIENDO EN LINEA RECTA A ENCONTRAR UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON LA LETRA T., QUE ESTA CLAVADO SOBRE UNA CORDILLERA, POR ESTE COSTADO COLINDA CON TIERRAS DE IGNACIO TABIO, DE ESTE MOJÓN MARCADO CON LA LETRA C., VUELVE A LA IZQUIERDA DE PARA ABAJO



POR EL CENTRO DE UN VALLADO EN LINEA RECTA A ENCONTRAR CON UN MOJÓN DE PIEDRA MARCADO CON LA LETRA R., POR ESTE COSTADO LIMITA CON TIERRAS DE ABEL ROJAS, Y DE ESTE PUNTO SE SIGUE DE PARA ABAJO EN LINEA CURVA POR EL CENTRO DEL MISMO VALLADO HASTA ENCONTRAR UN MOJÓN DE PIEDRA MARCADO CON LA LETRA J., QUE SE ENCUENTRA CLAVADO SOBRE LA MISMA CORDILLERA A LA ORILLA DE LA CARRETERA DE CAMBAO, POR ESTE COSTADO LIMITA CON TIERRAS DE JOSE EUSEBIO RIOS, DE ESTE MOJÓN AL MOJÓN R Y DE ESTE MOJÓN VUELVE CARRETERA ABAJO A ENCONTRAR EL PRIEMRO MOJÓN MARCADO CON LA LETRA I PUNTO DE PARTIDA". Se deja constancia que la servidumbre de tránsito o camino que tiene este lote es por los predios de Ignacio Tabio, por donde siempre ha existido este camino y por donde la adjudicación se servirá y seguirá en uso de este camino. Comprende todos los usos, costumbres y "SERVIDUMBRE DE TRANSITO ESTABLECIDAS, POR CONSIGUIENTE, SEGUIRAN SIRVIENDO DE SUS CAMINOS YA CONSTITUIDOS". Además, comprende las demás construcciones, instalaciones sobre el existentes.

TITULACION: Este predio fue adquirido por la causante la señora ROSA ELENA RAMIREZ TABIO, por adjudicación que se le hizo dentro del proceso de sucesión intestada del señor JOSE RAMIREZ CASTRO, proceso que se adelantó ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativa, sentencia debidamente ejecutoriada e inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-150063, (anotación No. 1 de fecha 30-06-1964), se encuentra la hijuela debidamente protocolizada mediante la escritura pública No. 934 del 5 de octubre de 1965, ante la Notaria Primera de Facatativá. El predio se encuentra con el número catastral número 00000000005011500000000.

Que esta designación tiene un valor de (\$ 5.713.929,57).

TERCERA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela a la heredera Rosalba Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 3 de los inventarios y avalúos descrita así:

El pleno dominio, propiedad y posesión, sobre un lote de terreno rural denominado finca "EL SAUCE" ubicado en la vereda el Trigo, de la jurisdicción del municipio de Guayabal de Siquima, Cundinamarca, ficha número 000000000050114000000000, de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria número 156-26389 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa, con la siguiente DESCRIPCION AREA Y LIDEROS: "DEL MOJÓN MARCADO R. A LA ORILLA DE LA CARRETERA A CAMBAO, SE SUBE EN RECTA HASTA EL MOJÓN E; SIGUE A LA DERECHA SUBINEDO EN RECTA, A DAR AL MOJÓN R, EN LA CIMA, LINDANDO HASTA AQUÍ CON EL LOTE DE ROSA ELENA RAMIREZ DE BELTRAN, VUELVE A LA IZQUIERDA EN CURVA HACIA ABAJO HASTA EL MOJON R, LINDA CON TERRENOS DE NOHORA SANTOS Y DEMETRIO CASTIBLANCO; VUELVE A LA IZQUIERDA BAJANDO EN RECTA A ENCONTRAR EL MOJÓN J, AL PIE DE UN SAUZ; SIGUE BAJANDO A LA IZQUIERDA EN RECTA, A ENCONTRAR EL MOJÓN MARCADO CR., A LA ORILLA CARRETERA LINDA POR ESTE COSTADO CON TERRENO DE JOSE AGUSTIN RAMIREZ TABIO; DE AQUÍ VUELVE A LA IZQUIERDA, HASTA ENCONTRAR EL MOJON R., PUNTO DE PARTIDA". QUEDA GRAVADO CON SERVIDUMBRE DE TRANSITO PARA DAR ACCESO A LA CARRETERA AL LOTE EUCALIPTO DE JOSE AGUSTIN RAMITEZ TABIO. Comprende el mencionado inmueble, junto con todos usos, costumbres, servidumbres, mejoras y anexidades.

TITULACION

Este inmueble fue adquirido por la causante Rosa Elena Ramírez de Beltrán, por compra que de él hizo a la señora Ramírez de Castro María Concepción, según consta en escritura pública



número 803 del 24-04-1992 de la Notaria Primera de Facatativá. Debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el siguiente folio de Matricula inmobiliaria número 156-26389 y Código Catastral 000000000050114000000000.

Que esta designación tiene un valor de (\$ 1.903.929,57).

CUARTA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela a la heredera Rosalba Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 4 de los inventarios y avalúos descrita así:

El pleno derecho de dominio propiedad y posesión del siguiente inmueble “Lote de terreno llamado “EL PORVENIR”, ubicado en la vereda el Trigo del municipio de Guayabal de Siquima, con la siguiente DESCRIPCION, CABIDA Y LIDEROS: Según el folio de matrícula inmobiliaria número 156-150054. Lote llamado “EL PORVENIR”, de una cabida superficial de tres mil metros cuadrados, junto con todas las mejoras que dentro de él existen, comprendido dentro de los siguientes linderos: “DESDE UN MOJÓN QUE ESTA EN EL TALUD A LA ORILLA DE CARRETERA QUE VA A CAMBAO, LINEA RECTA A OTRO MOJÓN QUE ESTA AL LADO DE UNA CUCHILLA, LINDANDO CON EL LOTE VENDIDO A ELISEO MOLINA: DESDE ESTE PUNTO, POR UN VALLADO AL OTRO MOJÓN QUE ESTA SOBRE EL MISMO VALLADO, LINDA CON TERRENOS DE IGNACION TABIO Y ANA JOAQUINA RIOS Y DE ESTE MOJÓN VOLVIENDO A LA DERECHA, EN LINEA RECTA A DAR A LA CARRETERA ANTES DICHA, LINDANDO CON TERRENOS DE JOSE EUSEBIO RIOS DONDE HAY OTRO MOJÓN Y DE ESTE SIGUIENDO AL BORDE DE LA CARRETERA AL PRIMERO MOJÓN Y ENCIERRA”. La anterior alinderación debidamente actualizada es la siguiente: “DESDE UN MOJÓN DE PIEDRA QUE ESTA A LA ORILLA DE LA CARRETERA DE CAMBAO, EN LINEA RECTA A OTRO MOJÓN QUE ESTA AL LADO DE LA CUCHILLA, LINDANDO CON TERRENOS DE ELISEO MOLINA; DE ESTE MOJÓN QUE ESTA AL BORDE DE UN VALLADO Y DE AQUÍ POR OTRO EL VALLADO A ENCONTRAR OTRO MOJÓN DE PIEDRA QUE ESTA EN UNA CUCHILLA CERCA DE ALAMBRE DE POR MEDIO, LINDANDO POR ESTE COSTADO CON IGNACION TABIO Y SUCESION DE JOSE RAMIREZ; DE AQUÍ, EN RECTA A OTRO MOJÓN QUE ESTA A LA ORILLA DE LA CARRETERA; DE ESTA POR TODA LA CARRETERA ARRIBA AL PRIMER MOJÓN LINDANDO CON TIERRAS DE JOSE RIOS CARRETERA DE POR MEDIO”. Comprende la totalidad de las construcciones, instalaciones, usos, costumbres y servidumbres legalmente constituidas sobre existentes.

TIULACION

Este bien inmueble lo adquirió el señor BELTRAN RODRIGUEZ BERNARDO, por compra que de él hizo al señor ROJAS RIOS JOSE ABEL, según consta en la escritura pública número 678 de Fecha 6 de agosto de 1965, suscrita en la Notaria Primera de Facatativá, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 156-150054, y cédula catastral número 000000000050117000000000.

Que esta designación tiene un valor de (\$ 985.500).

QUINTA ASIGNACION: Se le asigna a la heredera Rosalba Beltrán Ramírez, la suma de \$ 500.000 pesos junto con los intereses correspondientes devengados del siguiente bien relacionado en la partida 5, de los inventarios y avalúos descrita así:

Un depósito judicial número 258662703, realizado el día 9 de diciembre del año 2021 ante la Oficina del Banco Agrario Sucursal de Guayabal de Siquima, por la suma de \$3.500.000, consignado por la heredera Rosalba Beltrán Ramírez, cédula de ciudadanía número 35.524.532, ordenado por este Despacho.



Que esta designación tiene un valor de \$500.000.

4. Adjudicación a la heredera María Consuelo Beltrán Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía número 20.654.094, expedida en Guayabal de Siquima. Le corresponde por su herencia la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CONCINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.998.929,57)**.

PRIMERA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela a la heredera María Consuelo Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 1 de los inventarios y avalúos descrita así:

Predio rural denominado Finca “LAS ROSAS”, ubicado en la Vereda el Trigo, municipio de Guayabal de Siquima, /Dpto. de Cund), (con código catastral No: 000000000050318000000000), con la siguiente DESCRIPCIÓN, CABIDA Y LIDERO: Tomados del folio de matrícula inmobiliaria No. 156-26399. “DESDE EL MOJON DE PIEDRA MARCADO M., A LA ORILLA A LA CARRETERA A CAMBAO, SUBIENDO EN RECTA A ENCONTRAR EL MOJON C., DE ESTE VUELVE A LA DERECHA, SUBIENDO EN RECTA AL MOJON R., LINDA HASTA AQUÍ CON TERRENOS DE JOSE AGUSTIN RAMIREZ TABIO; DE AHÍ VUELVE A LA IZQUIERDA SUBIENDO EN RECTA AL MOJON N.5 LINDANDO CON TERRENOS DE MARCO ANTONIO CASTIBLANCO Y NOHORA SANTOS, VUELVE A LA IZQUIERDA BAJANDO, LINDANDO CON TERRENOS DE NOHORA SANTOS, HASTA EL MOJON R., DE ESTE A LA IZQUIERDA, BAJANDO EN RECTA, AL MOJON E., Y SIGUE BAJANDO A ENCONTRAR EL MOJÓN M., PUNTO DE PARTIDA”. Comprende las mejoras, construcciones e instalaciones, usos, costumbres y servidumbres sobre existentes.

TITULACION: Este inmueble fue adquirido por la causante ROSA ELENA RAMIREZ DE BELTRAN, dentro de la sucesión intestada de TABIO VIUDA DE RAMIREZ ANA JOAQUINA, radicada en el tomo IV FI. 134 No. 2968 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativa, sentencia debidamente proferida, ejecutoriada e inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-26399, predio rural, “FINCA LAS ROSAS”. Debidamente protocolizada mediante la escritura pública No. 87 de fecha 20 de enero de 1984 suscrita ante la Notaria 8° de Bogotá, contiene la hijuela de la causante señora ROSA ELENA RAMIREZ DE BELTRAN.

Que esta designación tiene un valor de (\$ 1.895.571,43).

SEGUNDA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela María Consuelo Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 2 de los inventarios y avalúos descrita así:

Del inmueble, denominado lote “MIROLINDO”, con la siguiente DESCRICION: CABIDA Y LINDEROS, según el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-150063, con una extensión aproximada de cinco y media hectáreas (5 ½ Has) y con los siguientes linderos especiales: “PUESTOS EN LA ORILLA DE LA CARRETERA CAMBAO, SE ENCUENTRA UNA PIEDRA MARCADA CON LA LETRA I., DE AQUÍ SUBIENDO EN LINEA RECTA A ENCONTRAR UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON LA LETRA T., QUE ESTA CLAVADO SOBRE UNA CORDILLERA, POR ESTE COSTADO COLINDA CON TIERRAS DE IGNACIO TABIO, DE ESTE MOJÓN MARCADO CON LA LETRA C., VUELVE A LA IZQUIERDA DE PARA ABAJO POR EL CENTRO DE UN VALLADO EN LINEA RECTA A ENCONTRAR CON UN MOJÓN



DE PIEDRA MARCADO CON LA LETRA R., POR ESTE COSTADO LIMITA CON TIERRAS DE ABEL ROJAS, Y DE ESTE PUNTO SE SIGUE DE PARA ABAJO EN LINEA CURVA POR EL CENTRO DEL MISMO VALLADO HASTA ENCONTRAR UN MOJÓN DE PIEDRA MARCADO CON LA LETRA J., QUE SE ENCUENTRA CLAVADO SOBRE LA MISMA CORDILLERA A LA ORILLA DE LA CARRETERA DE CAMBAO, POR ESTE COSTADO LIMITA CON TIERRAS DE JOSE EUSEBIO RIOS, DE ESTE MOJÓN AL MOJÓN R Y DE ESTE MOJÓN VUELVE CARRETERA ABAJO A ENCONTRAR EL PRIEMRO MOJÓN MARCADO CON LA LETRA I PUNTO DE PARTIDA". Se deja constancia que la servidumbre de tránsito o camino que tiene este lote es por los predios de Ignacio Tabio, por donde siempre ha existido este camino y por donde la adjudicación se servirá y seguirá en uso de este camino. Comprende todos los usos, costumbres y "SERVIDUMBRE DE TRANSITO ESTABLECIDAS, POR CONSIGUIENTE, SEGUIRAN SIRVIENDO DE SUS CAMINOS YA CONSTITUIDOS". Además, comprende las demás construcciones, instalaciones sobre el existentes.

TITULACION: Este predio fue adquirido por la causante la señora ROSA ELENA RAMIREZ TABIO, por adjudicación que se le hizo dentro del proceso de sucesión intestada del señor JOSE RAMIREZ CASTRO, proceso que se adelantó ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativa, sentencia debidamente ejecutoriada e inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-150063, (anotación No. 1 de fecha 30-06-1964), se encuentra la hijuela debidamente protocolizada mediante la escritura pública No. 934 del 5 de octubre de 1965, ante la Notaria Primera de Facatativá. El predio se encuentra con el número catastral número 000000000050115000000000.

Que esta designación tiene un valor de (\$ 5.713.929,57).

TERCERA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela María Consuelo Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 3 de los inventarios y avalúos descrita así:

El pleno dominio, propiedad y posesión, sobre un lote de terreno rural denominado finca "EL SAUCE" ubicado en la vereda el Trigo, de la jurisdicción del municipio de Guayabal de Siquima, Cundinamarca, ficha número 000000000050114000000000, de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria número 156-26389 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa, con la siguiente DESCRIPCION AREA Y LIDEROS: "DEL MOJÓN MARCADO R. A LA ORILLA DE LA CARRETERA A CAMBAO, SE SUBE EN RECTA HASTA EL MOJÓN E; SIGUE A LA DERECHA SUBINEDO EN RECTA, A DAR AL MOJÓN R, EN LA CIMA, LINDANDO HASTA AQUÍ CON EL LOTE DE ROSA ELENA RAMIREZ DE BELTRAN, VUELVE A LA IZQUIERDA EN CURVA HACIA ABAJO HASTA EL MOJON R, LINDA CON TERRENOS DE NOHORA SANTOS Y DEMETRIO CASTIBLANCO; VUELVE A LA IZQUIERDA BAJANDO EN RECTA A ENCONTRAR EL MOJÓN J, AL PIE DE UN SAUZ; SIGUE BAJANDO A LA IZQUIERDA EN RECTA, A ENCONTRAR EL MOJÓN MARCADO CR., A LA ORILLA CARRETERA LINDA POR ESTE COSTADO CON TERRENO DE JOSE AGUSTIN RAMIREZ TABIO; DE AQUÍ VUELVE A LA IZQUIERDA, HASTA ENCONTRAR EL MOJON R., PUNTO DE PARTIDA". QUEDA GRAVADO CON SERVIDUMBRE DE TRANSITO PARA DAR ACCESO A LA CARRETERA AL LOTE EUCALIPTO DE JOSE AGUSTIN RAMIREZ TABIO. Comprende el mencionado inmueble, junto con todos usos, costumbres, servidumbres, mejoras y anexidades.

TITULACION

Este inmueble fue adquirido por la causante Rosa Elena Ramírez de Beltrán, por compra que de él hizo a la señora Ramírez de Castro María Concepción, según consta en escritura pública número 803 del 24-04-1992 de la Notaria Primera de Facatativá. Debidamente inscrita ante la



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el siguiente folio de Matricula inmobiliaria número 156-26389 y Código Catastral 000000000050114000000000.

Que esta designación tiene un valor de (\$ 1.903.929,57).

CUARTA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela María Consuelo Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 4 de los inventarios y avalúos descrita así:

El pleno derecho de dominio propiedad y posesión del siguiente inmueble “Lote de terreno llamado “EL PORVENIR “, ubicado en la vereda el Trigo del municipio de Guayabal de Siquima, con la siguiente DESCRIPCION, CABIDA Y LIDEROS: Según el folio de matrícula inmobiliaria número 156-150054. Lote llamado “EL PORVENIR”, de una cabida superficial de tres mil metros cuadrados, junto con todas las mejoras que dentro de él existen, comprendido dentro de los siguientes linderos: “DESDE UN MOJÓN QUE ESTA EN EL TALUD A LA ORILLA DE CARRETERA QUE VA A CAMBAO, LINEA RECTA A OTRO MOJÓN QUE ESTA AL LADO DE UNA CUCHILLA, LINDANDO CON EL LOTE VENDIDO A ELISEO MOLINA: DESDE ESTE PUNTO, POR UN VALLADO AL OTRO MOJÓN QUE ESTA SOBRE EL MISMO VALLADO, LINDA CON TERRENOS DE IGNACION TABIO Y ANA JOAQUINA RIOS Y DE ESTE MOJÓN VOLVIENDO A LA DERECHA, EN LINEA RECTA A DAR A LA CARRETERA ANTES DICHA, LINDANDO CON TERRENOS DE JOSE EUSEBIO RIOS DONDE HAY OTRO MOJÓN Y DE ESTE SIGUIENDO AL BORDE DE LA CARRETERA AL PRIMERO MOJÓN Y ENCIERRA”. La anterior alinderación debidamente actualizada es la siguiente: “DESDE UN MOJÓN DE PIEDRA QUE ESTA A LA ORILLA DE LA CARRETERA DE CAMBAO, EN LINEA RECTA A OTRO MOJÓN QUE ESTA AL LADO DE LA CUCHILLA, LINDANDO CON TERRENOS DE ELISEO MOLINA; DE ESTE MOJÓN QUE ESTA AL BORDE DE UN VALLADO Y DE AQUÍ POR OTRO EL VALLADO A ENCONTRAR OTRO MOJÓN DE PIEDRA QUE ESTA EN UNA CUCHILLA CERCA DE ALAMBRE DE POR MEDIO, LINDANDO POR ESTE COSTADO CON IGNACION TABIO Y SUCESION DE JOSE RAMIREZ; DE AQUÍ, EN RECTA A OTRO MOJÓN QUE ESTA A LA ORILLA DE LA CARRETERA; DE ESTA POR TODA LA CARRETERA ARRIBA AL PRIMER MOJÓN LINDANDO CON TIERRAS DE JOSE RIOS CARRETERA DE POR MEDIO”. Comprende la totalidad de las construcciones, instalaciones, usos, costumbres y servidumbres legalmente constituidas sobre existentes.

TIULACION

Este bien inmueble lo adquirió el señor BELTRAN RODRIGUEZ BERNARDO, por compra que de él hizo al señor ROJAS RIOS JOSE ABEL, según consta en la escritura pública número 678 de Fecha 6 de agosto de 1965, suscrita en la Notaria Primera de Facatativá, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 156-150054, y cédula catastral número 000000000050117000000000.

Que esta designación tiene un valor de (\$ 985.500).

QUINTA ASIGNACION: Se le asigna María Consuelo Beltrán Ramírez, la suma de \$ 500.000 pesos junto con los intereses correspondientes devengados del siguiente bien relacionado en la partida 5, de los inventarios y avalúos descrita así:

Un depósito judicial número 258662703, realizado el día 9 de diciembre del año 2021 ante la Oficina del Banco Agrario Sucursal de Guayabal de Siquima, por la suma de \$3.500.000, consignado por la heredera Rosalba Beltrán Ramírez, cédula de ciudadanía número 35.524.532, ordenado por este Despacho.

Que esta designación tiene un valor de \$500.000.



5. Adjudicación a la heredera Ana Tulia Beltrán Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía número 35.521.652, expedida en Facatativá. Le corresponde por su herencia la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CONCINCUNTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.998.929,57)**.

PRIMERA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela a la heredera Ana Tulia Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 1 de los inventarios y avalúos descrita así:

Predio rural denominado Finca “LAS ROSAS”, ubicado en la Vereda el Trigo, municipio de Guayabal de Siquima, /Dpto. de Cund), (con código catastral No: 000000000050318000000000), con la siguiente DESCRIPCIÓN, CABIDA Y LIDERO: Tomados del folio de matrícula inmobiliaria No. 156-26399. “DESDE EL MOJON DE PIEDRA MARCADO M., A LA ORILLA A LA CARRETERA A CAMBAO, SUBIENDO EN RECTA A ENCONTRAR EL MOJON C., DE ESTE VUELVE A LA DERECHA, SUBIENDO EN RECTA AL MOJON R., LINDA HASTA AQUÍ CON TERRENOS DE JOSE AGUSTIN RAMIREZ TABIO; DE AHÍ VUELVE A LA IZQUIERDA SUBIENDO EN RECTA AL MOJON N.5 LINDANDO CON TERRENOS DE MARCO ANTONIO CASTIBLANCO Y NOHORA SANTOS, VUELVE A LA IZQUIERDA BAJANDO, LINDANDO CON TERRENOS DE NOHORA SANTOS, HASTA EL MOJON R., DE ESTE A LA IZQUIERDA, BAJANDO EN RECTA, AL MOJON E., Y SIGUE BAJANDO A ENCONTRAR EL MOJÓN M., PUNTO DE PARTIDA”. Comprende las mejoras, construcciones e instalaciones, usos, costumbres y servidumbres sobre existentes.

TITULACION: Este inmueble fue adquirido por la causante ROSA ELENA RAMIREZ DE BELTRAN, dentro de la sucesión intestada de TABIO VIUDA DE RAMIREZ ANA JOAQUINA, radicada en el tomo IV FI. 134 No. 2968 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativa, sentencia debidamente proferida, ejecutoriada e inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-26399, predio rural, “FINCA LAS ROSAS”. Debidamente protocolizada mediante la escritura pública No. 87 de fecha 20 de enero de 1984 suscrita ante la Notaria 8° de Bogotá, contiene la hijuela de la causante señora ROSA ELENA RAMIREZ DE BELTRAN.

Que esta designación tiene un valor de (\$ 1.895.571,43).

SEGUNDA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela a la heredera Ana Tulia Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 2 de los inventarios y avalúos descrita así:

Del inmueble, denominado lote “MIROLINDO”, con la siguiente DESCRICION: CABIDA Y LINDEROS, según el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-150063, con una extensión aproximada de cinco y media hectáreas (5 ½ Has) y con los siguientes linderos especiales: “PUESTOS EN LA ORILLA DE LA CARRETERA CAMBAO, SE ENCUENTRA UNA PIEDRA MARCADA CON LA LETRA I., DE AQUÍ SUBIENDO EN LINEA RECTA A ENCONTRAR UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON LA LETRA T., QUE ESTA CLAVADO SOBRE UNA CORDILLERA, POR ESTE COSTADO COLINDA CON TIERRAS DE IGNACIO TABIO, DE ESTE MOJÓN MARCADO CON LA LETRA C., VUELVE A LA IZQUIERDA DE PARA ABAJO POR EL CENTRO DE UN VALLADO EN LINEA RECTA A ENCONTRAR CON UN MOJÓN DE PIEDRA MARCADO CON LA LETRA R., POR ESTE COSTADO LIMITA CON TIERRS DE ABEL ROJAS, Y DE ESTE PUNTO SE SIGUE DE PARA ABAJO EN LINEA CURVA POR EL CENTRO DEL MISMO VALLADO HASTA ENCONTRAR UN MOJÓN DE PIEDRA



MARCADO CON LA LETRA J., QUE SE ENCUENTRA CLAVADO SOBRE LA MISMA CORDILLERA A LA ORILLA DE LA CARRETERA DE CAMBAO, POR ESTE COSTADO LIMITA CON TIERRAS DE JOSE EUSEBIO RIOS, DE ESTE MOJÓN AL MOJÓN R Y DE ESTE MOJÓN VUELVE CARRETERA ABAJO A ENCONTRAR EL PRIEMRO MOJÓN MARCADO CON LA LETRA I PUNTO DE PARTIDA”. Se deja constancia que la servidumbre de tránsito o camino que tiene este lote es por los predios de Ignacio Tabio, por donde siempre ha existido este camino y por donde la adjudicaría se servirá y seguirá en uso de este camino. Comprende todos los usos, costumbres y “SERVIDUMBRE DE TRANSITO ESTABLECIDAS, POR CONSIGUIENTE, SEGUIRAN SIRVIENDO DE SUS CAMINOS YA CONSTITUIDOS”. Además, comprende las demás construcciones, instalaciones sobre el existentes.

TITULACION: Este predio fue adquirido por la causante la señora ROSA ELENA RAMIREZ TABIO, por adjudicación que se le hizo dentro del proceso de sucesión intestada del señor JOSE RAMIREZ CASTRO, proceso que se adelantó ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativa, sentencia debidamente ejecutoriada e inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-150063, (anotación No. 1 de fecha 30-06-1964), se encuentra la hijuela debidamente protocolizada mediante la escritura pública No. 934 del 5 de octubre de 1965, ante la Notaria Primera de Facatativá. El predio se encuentra con el número catastral número 00000000005011500000000.

Que esta designación tiene un valor de (\$ 5.713.929,57).

TERCERA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela a la heredera Ana Tulia Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 3 de los inventarios y avalúos descrita así:

El pleno dominio, propiedad y posesión, sobre un lote de terreno rural denominado finca “EL SAUCE” ubicado en la vereda el Trigo, de la jurisdicción del municipio de Guayabal de Siquima, Cundinamarca, ficha número 00000000005011400000000, de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria número 156-26389 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa, con la siguiente DESCRIPCION AREA Y LIDEROS: “DEL MOJÓN MARCADO R. A LA ORILLA DE LA CARRETERA A CAMBAO, SE SUBE EN RECTA HASTA EL MOJÓN E; SIGUE A LA DERECHA SUBINEDO EN RECTA, A DAR AL MOJÓN R, EN LA CIMA, LINDANDO HASTA AQUÍ CON EL LOTE DE ROSA ELENA RAMIREZ DE BELTRAN, VUELVE A LA IZQUIERDA EN CURVA HACIA ABAJO HASTA EL MOJON R, LINDA CON TERRENOS DE NOHORA SANTOS Y DEMETRIO CASTIBLANCO; VUELVE A LA IZQUIERDA BAJANDO EN RECTA A ENCONTRAR EL MOJÓN J, AL PIE DE UN SAUZ; SIGUE BAJANDO A LA IZQUIERDA EN RECTA, A ENCONTRAR EL MOJÓN MARCADO CR., A LA ORILLA CARRETERA LINDA POR ESTE COSTADO CON TERRENO DE JOSE AGUSTIN RAMIREZ TABIO; DE AQUÍ VUELVE A LA IZQUIERDA, HASTA ENCONTRAR EL MOJON R., PUNTO DE PARTIDA”. QUEDA GRAVADO CON SERVIDUMBRE DE TRANSITO PARA DAR ACCESO A LA CARRETERA AL LOTE EUCALIPTO DE JOSE AGUSTIN RAMITEZ TABIO. Comprende el mencionado inmueble, junto con todos usos, costumbres, servidumbres, mejoras y anexidades.

TITULACION

Este inmueble fue adquirido por la causante Rosa Elena Ramírez de Beltrán, por compra que de él hizo a la señora Ramírez de Castro María Concepción, según consta en escritura pública número 803 del 24-04-1992 de la Notaria Primera de Facatativá. Debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el siguiente folio de Matrícula inmobiliaria número 156-26389 y Código Catastral 00000000005011400000000.



Que esta designación tiene un valor de (\$ 1.903.929,57).

CUARTA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela a la heredera Ana Tulia Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 4 de los inventarios y avalúos descrita así:

El pleno derecho de dominio propiedad y posesión del siguiente inmueble "Lote de terreno llamado "EL PORVENIR ", ubicado en la vereda el Trigo del municipio de Guayabal de Siquima, con la siguiente DESCRIPCION, CABIDA Y LIDEROS: Según el folio de matrícula inmobiliaria número 156-150054. Lote llamado "EL PORVENIR", de una cabida superficial de tres mil metros cuadrados, junto con todas las mejoras que dentro de él existen, comprendido dentro de los siguientes linderos: "DESDE UN MOJÓN QUE ESTA EN EL TALUD A LA ORILLA DE CARRETERA QUE VA A CAMBAO, LINEA RECTA A OTRO MOJÓN QUE ESTA AL LADO DE UNA CUCHILLA, LINDANDO CON EL LOTE VENDIDO A ELISEO MOLINA: DESDE ESTE PUNTO, POR UN VALLADO AL OTRO MOJÓN QUE ESTA SOBRE EL MISMO VALLADO, LINDA CON TERRENOS DE IGNACION TABIO Y ANA JOAQUINA RIOS Y DE ESTE MOJÓN VOLVIENDO A LA DERECHA, EN LINEA RECTA A DAR A LA CARRETERA ANTES DICHA, LINDANDO CON TERRENOS DE JOSE EUSEBIO RIOS DONDE HAY OTRO MOJÓN Y DE ESTE SIGUIENDO AL BORDE DE LA CARRETERA AL PRIMERO MOJÓN Y ENCIERRA". La anterior alinderación debidamente actualizada es la siguiente: "DESDE UN MOJÓN DE PIEDRA QUE ESTA A LA ORILLA DE LA CARRETERA DE CAMBAO, EN LINEA RECTA A OTRO MOJÓN QUE ESTA AL LADO DE LA CUCHILLA, LINDANDO CON TERRENOS DE ELISEO MOLINA; DE ESTE MOJÓN QUE ESTA AL BORDE DE UN VALLADO Y DE AQUÍ POR OTRO EL VALLADO A ENCONTRAR OTRO MOJÓN DE PIEDRA QUE ESTA EN UNA CUCHILLA CERCA DE ALAMBRE DE POR MEDIO, LINDANDO POR ESTE COSTADO CON IGNACION TABIO Y SUCESION DE JOSE RAMIREZ; DE AQUÍ, EN RECTA A OTRO MOJÓN QUE ESTA A LA ORILLA DE LA CARRETERA; DE ESTA POR TODA LA CARRETERA ARRIBA AL PRIMER MOJÓN LINDANDO CON TIERRAS DE JOSE RIOS CARRETERA DE POR MEDIO". Comprende la totalidad de las construcciones, instalaciones, usos, costumbres y servidumbres legalmente constituidas sobre existentes.

TIULACION

Este bien inmueble lo adquirió el señor BELTRAN RODRIGUEZ BERNARDO, por compra que de él hizo al señor ROJAS RIOS JOSE ABEL, según consta en la escritura pública número 678 de Fecha 6 de agosto de 1965, suscrita en la Notaria Primera de Facatativá, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 156-150054, y cédula catastral número 0000000000050117000000000.

Que esta designación tiene un valor de (\$ 985.500).

QUINTA ASIGNACION: Se le asigna a la heredera Ana Tulia Beltrán Ramírez, la suma de \$ 500.000 pesos junto con los intereses correspondientes devengados del siguiente bien relacionado en la partida 5, de los inventarios y avalúos descrita así:

Un depósito judicial número 258662703, realizado el día 9 de diciembre del año 2021 ante la Oficina del Banco Agrario Sucursal de Guayabal de Siquima, por la suma de \$3.500.000, consignado por la heredera Rosalba Beltrán Ramírez, cédula de ciudadanía número 35.524.532, ordenado por este Despacho.

Que esta designación tiene un valor de \$500.000.

6. Adjudicación a la heredera Martha Cecilia Beltrán Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía número 20.654.092, expedida en Guayabal de Siquima. Le corresponde por su



herencia la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CONCINCUNTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.998.929,57)**.

PRIMERA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela a la heredera Martha Cecilia Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 1 de los inventarios y avalúos descrita así:

Predio rural denominado Finca “LAS ROSAS”, ubicado en la Vereda el Trigo, municipio de Guayabal de Siquima, /Dpto. de Cund), (con código catastral No: 000000000050318000000000), con la siguiente DESCRIPCIÓN, CABIDA Y LIDERO: Tomados del folio de matrícula inmobiliaria No. 156-26399. “DESDE EL MOJON DE PIEDRA MARCADO M., A LA ORILLA A LA CARRETERA A CAMBAO, SUBIENDO EN RECTA A ENCONTRAR EL MOJON C., DE ESTE VUELVE A LA DERECHA, SUBIENDO EN RECTA AL MOJON R., LINDA HASTA AQUÍ CON TERRENOS DE JOSE AGUSTIN RAMIREZ TABIO; DE AHÍ VUELVE A LA IZQUIERDA SUBIENDO EN RECTA AL MOJON N.5 LINDANDO CON TERRENOS DE MARCO ANTONIO CASTIBLANCO Y NOHORA SANTOS, VUELVE A LA IZQUIERDA BAJANDO, LINDANDO CON TERRENOS DE NOHORA SANTOS, HASTA EL MOJON R., DE ESTE A LA IZQUIERDA, BAJANDO EN RECTA, AL MOJON E., Y SIGUE BAJANDO A ENCONTRAR EL MOJÓN M., PUNTO DE PARTIDA”. Comprende las mejoras, construcciones e instalaciones, usos, costumbres y servidumbres sobre existentes.

TITULACION: Este inmueble fue adquirido por la causante ROSA ELENA RAMIREZ DE BELTRAN, dentro de la sucesión intestada de TABIO VIUDA DE RAMIREZ ANA JOAQUINA, radicada en el tomo IV FI. 134 No. 2968 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativa, sentencia debidamente proferida, ejecutoriada e inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-26399, predio rural, “FINCA LAS ROSAS”. Debidamente protocolizada mediante la escritura pública No. 87 de fecha 20 de enero de 1984 suscrita ante la Notaria 8° de Bogotá, contiene la hijuela de la causante señora ROSA ELENA RAMIREZ DE BELTRAN.

Que esta designación tiene un valor de (\$ 1.895.571,43).

SEGUNDA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela a la heredera Martha Cecilia Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 2 de los inventarios y avalúos descrita así:

Del inmueble, denominado lote “MIROLINDO”, con la siguiente DESCRICION: CABIDA Y LINDEROS, según el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-150063, con una extensión aproximada de cinco y media hectáreas (5 ½ Has) y con los siguientes linderos especiales: “PUESTOS EN LA ORILLA DE LA CARRETERA CAMBAO, SE ENCUENTRA UNA PIEDRA MARCADA CON LA LETRA I., DE AQUÍ SUBIENDO EN LINEA RECTA A ENCONTRAR UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON LA LETRA T., QUE ESTA CLAVADO SOBRE UNA CORDILLERA, POR ESTE COSTADO COLINDA CON TIERRAS DE IGNACIO TABIO, DE ESTE MOJÓN MARCADO CON LA LETRA C., VUELVE A LA IZQUIERDA DE PARA ABAJO POR EL CENTRO DE UN VALLADO EN LINEA RECTA A ENCONTRAR CON UN MOJÓN DE PIEDRA MARCADO CON LA LETRA R., POR ESTE COSTADO LIMITA CON TIERRS DE ABEL ROJAS, Y DE ESTE PUNTO SE SIGUE DE PARA ABAJO EN LINEA CURVA POR EL CENTRO DEL MISMO VALLADO HASTA ENCONTRAR UN MOJÓN DE PIEDRA



MARCADO CON LA LETRA J., QUE SE ENCUENTRA CLAVADO SOBRE LA MISMA CORDILLERA A LA ORILLA DE LA CARRETERA DE CAMBAO, POR ESTE COSTADO LIMITA CON TIERRAS DE JOSE EUSEBIO RIOS, DE ESTE MOJÓN AL MOJÓN R Y DE ESTE MOJÓN VUELVE CARRETERA ABAJO A ENCONTRAR EL PRIEMRO MOJÓN MARCADO CON LA LETRA I PUNTO DE PARTIDA”. Se deja constancia que la servidumbre de tránsito o camino que tiene este lote es por los predios de Ignacio Tabio, por donde siempre ha existido este camino y por donde la adjudicaría se servirá y seguirá en uso de este camino. Comprende todos los usos, costumbres y “SERVIDUMBRE DE TRANSITO ESTABLECIDAS, POR CONSIGUIENTE, SEGUIRAN SIRVIENDO DE SUS CAMINOS YA CONSTITUIDOS”. Además, comprende las demás construcciones, instalaciones sobre el existentes.

TITULACION: Este predio fue adquirido por la causante la señora ROSA ELENA RAMIREZ TABIO, por adjudicación que se le hizo dentro del proceso de sucesión intestada del señor JOSE RAMIREZ CASTRO, proceso que se adelantó ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativa, sentencia debidamente ejecutoriada e inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-150063, (anotación No. 1 de fecha 30-06-1964), se encuentra la hijuela debidamente protocolizada mediante la escritura pública No. 934 del 5 de octubre de 1965, ante la Notaria Primera de Facatativá. El predio se encuentra con el número catastral número 00000000005011500000000.

Que esta designación tiene un valor de (\$ 5.713.929,57).

TERCERA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela a la heredera Martha Cecilia Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 3 de los inventarios y avalúos descrita así:

El pleno dominio, propiedad y posesión, sobre un lote de terreno rural denominado finca “EL SAUCE” ubicado en la vereda el Trigo, de la jurisdicción del municipio de Guayabal de Siquima, Cundinamarca, ficha número 000000000050114000000000, de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria número 156-26389 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa, con la siguiente DESCRIPCION AREA Y LIDEROS: “DEL MOJÓN MARCADO R. A LA ORILLA DE LA CARRETERA A CAMBAO, SE SUBE EN RECTA HASTA EL MOJÓN E; SIGUE A LA DERECHA SUBINEDO EN RECTA, A DAR AL MOJÓN R, EN LA CIMA, LINDANDO HASTA AQUÍ CON EL LOTE DE ROSA ELENA RAMIREZ DE BELTRAN, VUELVE A LA IZQUIERDA EN CURVA HACIA ABAJO HASTA EL MOJON R, LINDA CON TERRENOS DE NOHORA SANTOS Y DEMETRIO CASTIBLANCO; VUELVE A LA IZQUIERDA BAJANDO EN RECTA A ENCONTRAR EL MOJÓN J, AL PIE DE UN SAUZ; SIGUE BAJANDO A LA IZQUIERDAEN RECTA, A ENCONTRAR EL MOJÓN MARCADO CR., A LA ORILLA CARRETERA LINDA POR ESTE COSTADO CON TERRENO DE JOSE AGUSTIN RAMIREZ TABIO; DE AQUÍ VUELVE A LA IZQUIERDA, HASTA ENCONTRAR EL MOJON R., PUNTO DE PARTIDA”. QUEDA GRAVADO CON SERVIDUMBRE DE TRANSITO PARA DAR ACCESO A LA CARRETERA AL LOTE EUCALIPTO DE JOSE AGUSTIN RAMITEZ TABIO. Comprende el mencionado inmueble, junto con todos usos, costumbres, servidumbres, mejoras y anexidades.

TITULACION

Este inmueble fue adquirido por la causante Rosa Elena Ramírez de Beltrán, por compra que de él hizo a la señora Ramírez de Castro María Concepción, según consta en escritura pública número 803 del 24-04-1992 de la Notaria Primera de Facatativá. Debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el siguiente folio de Matricula inmobiliaria número 156-26389 y Código Catastral 000000000050114000000000.



Que esta designación tiene un valor de (\$ 1.903.929,57).

CUARTA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela a la heredera Martha Cecilia Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 4 de los inventarios y avalúos descrita así:

El pleno derecho de dominio propiedad y posesión del siguiente inmueble “Lote de terreno llamado “EL PORVENIR”, ubicado en la vereda el Trigo del municipio de Guayabal de Siquima, con la siguiente DESCRIPCION, CABIDA Y LIDEROS: Según el folio de matrícula inmobiliaria número 156-150054. Lote llamado “EL PORVENIR”, de una cabida superficial de tres mil metros cuadrados, junto con todas las mejoras que dentro de él existen, comprendido dentro de los siguientes linderos: “DESDE UN MOJÓN QUE ESTA EN EL TALUD A LA ORILLA DE CARRETERA QUE VA A CAMBAO, LINEA RECTA A OTRO MOJÓN QUE ESTA AL LADO DE UNA CUCHILLA, LINDANDO CON EL LOTE VENDIDO A ELISEO MOLINA: DESDE ESTE PUNTO, POR UN VALLADO AL OTRO MOJÓN QUE ESTA SOBRE EL MISMO VALLADO, LINDA CON TERRENOS DE IGNACION TABIO Y ANA JOAQUINA RIOS Y DE ESTE MOJÓN VOLVIENDO A LA DERECHA, EN LINEA RECTA A DAR A LA CARRETERA ANTES DICHA, LINDANDO CON TERRENOS DE JOSE EUSEBIO RIOS DONDE HAY OTRO MOJÓN Y DE ESTE SIGUIENDO AL BORDE DE LA CARRETERA AL PRIMERO MOJÓN Y ENCIERRA”. La anterior alinderación debidamente actualizada es la siguiente: “DESDE UN MOJÓN DE PIEDRA QUE ESTA A LA ORILLA DE LA CARRETERA DE CAMBAO, EN LINEA RECTA A OTRO MOJÓN QUE ESTA AL LADO DE LA CUCHILLA, LINDANDO CON TERRENOS DE ELISEO MOLINA; DE ESTE MOJÓN QUE ESTA AL BORDE DE UN VALLADO Y DE AQUÍ POR OTRO EL VALLADO A ENCONTRAR OTRO MOJÓN DE PIEDRA QUE ESTA EN UNA CUCHILLA CERCA DE ALAMBRE DE POR MEDIO, LINDANDO POR ESTE COSTADO CON IGNACION TABIO Y SUCESION DE JOSE RAMIREZ; DE AQUÍ, EN RECTA A OTRO MOJÓN QUE ESTA A LA ORILLA DE LA CARRETERA; DE ESTA POR TODA LA CARRETERA ARRIBA AL PRIMER MOJÓN LINDANDO CON TIERRAS DE JOSE RIOS CARRETERA DE POR MEDIO”. Comprende la totalidad de las construcciones, instalaciones, usos, costumbres y servidumbres legalmente constituidas sobre existentes.

TIULACION

Este bien inmueble lo adquirió el señor BELTRAN RODRIGUEZ BERNARDO, por compra que de él hizo al señor ROJAS RIOS JOSE ABEL, según consta en la escritura pública número 678 de Fecha 6 de agosto de 1965, suscrita en la Notaria Primera de Facatativá, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 156-150054, y cédula catastral número 000000000050117000000000.

Que esta designación tiene un valor de (\$ 985.500).

QUINTA ASIGNACION: Se le asigna a la heredera Martha Cecilia Beltrán Ramírez, la suma de \$ 500.000 pesos junto con los intereses correspondientes devengados del siguiente bien relacionado en la partida 5, de los inventarios y avalúos descrita así:

Un depósito judicial número 258662703, realizado el día 9 de diciembre del año 2021 ante la Oficina del Banco Agrario Sucursal de Guayabal de Siquima, por la suma de \$3.500.000, consignado por la heredera Rosalba Beltrán Ramírez, cédula de ciudadanía número 35.524.532, ordenado por este Despacho.

Que esta designación tiene un valor de \$500.000.



7. Adjudicación al heredero Fabio Beltrán Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía número 11.430.88, expedida en Facatativá. Le corresponde por su herencia la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CONCINCuenta Y SIETE CENTAVOS (\$10.998.929,57)**.

PRIMERA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela al heredero Fabio Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 1 de los inventarios y avalúos descrita así:

Predio rural denominado Finca “LAS ROSAS”, ubicado en la Vereda el Trigo, municipio de Guayabal de Siquima, /Dpto. de Cund), (con código catastral No: 000000000050318000000000), con la siguiente DESCRIPCIÓN, CABIDA Y LIDERO: Tomados del folio de matrícula inmobiliaria No. 156-26399. “DESDE EL MOJON DE PIEDRA MARCADO M., A LA ORILLA A LA CARRETERA A CAMBAO, SUBIENDO EN RECTA A ENCONTRAR EL MOJON C., DE ESTE VUELVE A LA DERECHA, SUBIENDO EN RECTA AL MOJON R., LINDA HASTA AQUÍ CON TERRENOS DE JOSE AGUSTIN RAMIREZ TABIO; DE AHÍ VUELVE A LA IZQUIERDA SUBIENDO EN RECTA AL MOJON N.5 LINDANDO CON TERRENOS DE MARCO ANTONIO CASTIBLANCO Y NOHORA SANTOS, VUELVE A LA IZQUIERDA BAJANDO, LINDANDO CON TERRENOS DE NOHORA SANTOS, HASTA EL MOJON R., DE ESTE A LA IZQUIERDA, BAJANDO EN RECTA, AL MOJON E., Y SIGUE BAJANDO A ENCONTRAR EL MOJÓN M., PUNTO DE PARTIDA”. Comprende las mejoras, construcciones e instalaciones, usos, costumbres y servidumbres sobre existentes.

TITULACION: Este inmueble fue adquirido por la causante ROSA ELENA RAMIREZ DE BELTRAN, dentro de la sucesión intestada de TABIO VIUDA DE RAMIREZ ANA JOAQUINA, radicada en el tomo IV FI. 134 No. 2968 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativa, sentencia debidamente proferida, ejecutoriada e inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-26399, predio rural, “FINCA LAS ROSAS”. Debidamente protocolizada mediante la escritura pública No. 87 de fecha 20 de enero de 1984 suscrita ante la Notaria 8° de Bogotá, contiene la hijuela de la causante señora ROSA ELENA RAMIREZ DE BELTRAN.

Que esta designación tiene un valor de (\$ 1.895.571,43).

SEGUNDA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela al heredero Fabio Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 2 de los inventarios y avalúos descrita así:

Del inmueble, denominado lote “MIROLINDO”, con la siguiente DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS, según el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-150063, con una extensión aproximada de cinco y media hectáreas (5 ½ Has) y con los siguientes linderos especiales: “PUESTOS EN LA ORILLA DE LA CARRETERA CAMBAO, SE ENCUENTRA UNA PIEDRA MARCADA CON LA LETRA I., DE AQUÍ SUBIENDO EN LINEA RECTA A ENCONTRAR UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON LA LETRA T., QUE ESTA CLAVADO SOBRE UNA CORDILLERA, POR ESTE COSTADO COLINDA CON TIERRAS DE IGNACIO TABIO, DE ESTE MOJÓN MARCADO CON LA LETRA C., VUELVE A LA IZQUIERDA DE PARA ABAJO POR EL CENTRO DE UN VALLADO EN LINEA RECTA A ENCONTRAR CON UN MOJÓN DE PIEDRA MARCADO CON LA LETRA R., POR ESTE COSTADO LIMITA CON TIERRAS DE ABEL ROJAS, Y DE ESTE PUNTO SE SIGUE DE PARA ABAJO EN LINEA CURVA POR EL CENTRO DEL MISMO VALLADO HASTA ENCONTRAR UN MOJÓN DE PIEDRA MARCADO CON LA LETRA J., QUE SE ENCUENTRA CLAVADO SOBRE LA MISMA



CORDILLERA A LA ORILLA DE LA CARRETERA DE CAMBAO, POR ESTE COSTADO LIMITA CON TIERRAS DE JOSE EUSEBIO RIOS, DE ESTE MOJÓN AL MOJÓN R Y DE ESTE MOJÓN VUELVE CARRETERA ABAJO A ENCONTRAR EL PRIEMRO MOJÓN MARCADO CON LA LETRA I PUNTO DE PARTIDA". Se deja constancia que la servidumbre de tránsito o camino que tiene este lote es por los predios de Ignacio Tabio, por donde siempre ha existido este camino y por donde la adjudicaría se servirá y seguirá en uso de este camino. Comprende todos los usos, costumbres y "SERVIDUMBRE DE TRANSITO ESTABLECIDAS, POR CONSIGUIENTE, SEGUIRAN SIRVIENDO DE SUS CAMINOS YA CONSTITUIDOS". Además, comprende las demás construcciones, instalaciones sobre el existentes.

TITULACION: Este predio fue adquirido por la causante la señora ROSA ELENA RAMIREZ TABIO, por adjudicación que se le hizo dentro del proceso de sucesión intestada del señor JOSE RAMIREZ CASTRO, proceso que se adelantó ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativa, sentencia debidamente ejecutoriada e inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-150063, (anotación No. 1 de fecha 30-06-1964), se encuentra la hijuela debidamente protocolizada mediante la escritura pública No. 934 del 5 de octubre de 1965, ante la Notaria Primera de Facatativá. El predio se encuentra con el número catastral número 000000000050115000000000.

Que esta designación tiene un valor de (\$ 5.713.929,57).

TERCERA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela al heredero Fabio Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 3 de los inventarios y avalúos descrita así:

El pleno dominio, propiedad y posesión, sobre un lote de terreno rural denominado finca "EL SAUCE" ubicado en la vereda el Trigo, de la jurisdicción del municipio de Guayabal de Siquima, Cundinamarca, ficha número 000000000050114000000000, de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria número 156-26389 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa, con la siguiente DESCRIPCION AREA Y LIDEROS: "DEL MOJÓN MARCADO R. A LA ORILLA DE LA CARRETERA A CAMBAO, SE SUBE EN RECTA HASTA EL MOJÓN E; SIGUE A LA DERECHA SUBINEDO EN RECTA, A DAR AL MOJÓN R, EN LA CIMA, LINDANDO HASTA AQUÍ CON EL LOTE DE ROSA ELENA RAMIREZ DE BELTRAN, VUELVE A LA IZQUIERDA EN CURVA HACIA ABAJO HASTA EL MOJON R, LINDA CON TERRENOS DE NOHORA SANTOS Y DEMETRIO CASTIBLANCO; VUELVE A LA IZQUIERDA BAJANDO EN RECTA A ENCONTRAR EL MOJÓN J, AL PIE DE UN SAUZ; SIGUE BAJANDO A LA IZQUIERDAEN RECTA, A ENCONTRAR EL MOJÓN MARCADO CR., A LA ORILLA CARRETERA LINDA POR ESTE COSTADO CON TERRENO DE JOSE AGUSTIN RAMIREZ TABIO; DE AQUÍ VUELVE A LA IZQUIERDA, HASTA ENCONTRAR EL MOJON R., PUNTO DE PARTIDA". QUEDA GRAVADO CON SERVIDUMBRE DE TRANSITO PARA DAR ACCESO A LA CARRETERA AL LOTE EUCALIPTO DE JOSE AGUSTIN RAMITEZ TABIO. Comprende el mencionado inmueble, junto con todos usos, costumbres, servidumbres, mejoras y anexidades.

TITULACION

Este inmueble fue adquirido por la causante Rosa Elena Ramírez de Beltrán, por compra que de él hizo a la señora Ramírez de Castro María Concepción, según consta en escritura pública número 803 del 24-04-1992 de la Notaria Primera de Facatativá. Debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el siguiente folio de Matricula inmobiliaria número 156-26389 y Código Catastral 000000000050114000000000.

Que esta designación tiene un valor de (\$ 1.903.929,57).



CUARTA ASIGNACION: Se le adjudica hijuela al heredero Fabio Beltrán Ramírez, un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 14.2857 % del pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble, relacionado en el acervo hereditario y que corresponde al inmueble relacionado en la partida 4 de los inventarios y avalúos descrita así:

El pleno derecho de dominio propiedad y posesión del siguiente inmueble “Lote de terreno llamado “EL PORVENIR”, ubicado en la vereda el Trigo del municipio de Guayabal de Siquima, con la siguiente DESCRIPCION, CABIDA Y LIDEROS: Según el folio de matrícula inmobiliaria número 156-150054. Lote llamado “EL PORVENIR”, de una cabida superficial de tres mil metros cuadrados, junto con todas las mejoras que dentro de él existen, comprendido dentro de los siguientes linderos: “DESDE UN MOJÓN QUE ESTA EN EL TALUD A LA ORILLA DE CARRETERA QUE VA A CAMBAO, LINEA RECTA A OTRO MOJÓN QUE ESTA AL LADO DE UNA CUCHILLA, LINDANDO CON EL LOTE VENDIDO A ELISEO MOLINA: DESDE ESTE PUNTO, POR UN VALLADO AL OTRO MOJÓN QUE ESTA SOBRE EL MISMO VALLADO, LINDA CON TERRENOS DE IGNACION TABIO Y ANA JOAQUINA RIOS Y DE ESTE MOJÓN VOLVIENDO A LA DERECHA, EN LINEA RECTA A DAR A LA CARRETERA ANTES DICHA, LINDANDO CON TERRENOS DE JOSE EUSEBIO RIOS DONDE HAY OTRO MOJÓN Y DE ESTE SIGUIENDO AL BORDE DE LA CARRETERA AL PRIMERO MOJÓN Y ENCIERRA”. La anterior alinderación debidamente actualizada es la siguiente: “DESDE UN MOJÓN DE PIEDRA QUE ESTA A LA ORILLA DE LA CARRETERA DE CAMBAO, EN LINEA RECTA A OTRO MOJÓN QUE ESTA AL LADO DE LA CUCHILLA, LINDANDO CON TERRENOS DE ELISEO MOLINA; DE ESTE MOJÓN QUE ESTA AL BORDE DE UN VALLADO Y DE AQUÍ POR OTRO EL VALLADO A ENCONTRAR OTRO MOJÓN DE PIEDRA QUE ESTA EN UNA CUCHILLA CERCA DE ALAMBRE DE POR MEDIO, LINDANDO POR ESTE COSTADO CON IGNACION TABIO Y SUCESION DE JOSE RAMIREZ; DE AQUÍ, EN RECTA A OTRO MOJÓN QUE ESTA A LA ORILLA DE LA CARRETERA; DE ESTA POR TODA LA CARRETERA ARRIBA AL PRIMER MOJÓN LINDANDO CON TIERRAS DE JOSE RIOS CARRETERA DE POR MEDIO”. Comprende la totalidad de las construcciones, instalaciones, usos, costumbres y servidumbres legalmente constituidas sobre existentes.

TIULACION

Este bien inmueble lo adquirió el señor BELTRAN RODRIGUEZ BERNARDO, por compra que de él hizo al señor ROJAS RIOS JOSE ABEL, según consta en la escritura pública número 678 de Fecha 6 de agosto de 1965, suscrita en la Notaria Primera de Facatativá, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 156-150054, y cédula catastral número 0000000000050117000000000.

Que esta designación tiene un valor de (\$ 985.500).

QUINTA ASIGNACION: Se le asigna al heredero Fabio Beltrán Ramírez, la suma de \$ 500.000 pesos junto con los intereses correspondientes devengados del siguiente bien relacionado en la partida 5, de los inventarios y avalúos descrita así:

Un depósito judicial número 258662703, realizado el día 9 de diciembre del año 2021 ante la Oficina del Banco Agrario Sucursal de Guayabal de Siquima, por la suma de \$3.500.000, consignado por la heredera Rosalba Beltrán Ramírez, cédula de ciudadanía número 35.524.532, ordenado por este Despacho.

Que esta designación tiene un valor de \$500.000.

No se relacionó PASIVO de la sucesión en la diligencia de inventarios y avalúos.



Como los inventarios y avalúos no fueron objetados, el despacho les impartió aprobación en audiencia de fecha 15 de diciembre de 2021, dentro del término de traslado no se presentó oposición al trabajo de partición elaborado y presentado, el cual obra a folios 221 a 250 del expediente.

CONSIDERACIONES

Revisado el referido trabajo de partición, el Despacho encuentra que está ajustado a derecho y guarda armonía con el inventario de bienes y deudas debidamente aprobado, a la vez que no fuera objetado, de conformidad con lo normado por el numeral 2 del artículo 509 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal de Siquima (Cundinamarca), administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el anterior trabajo de partición de los bienes de la sucesión intestada de los causantes BERNARDO BELTRAN RODRIGUEZ y ROSA ELENA RAMIEZ DE BELTRAN.

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción del trabajo de partición y esta sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá en los folios de matrícula inmobiliaria correspondientes.

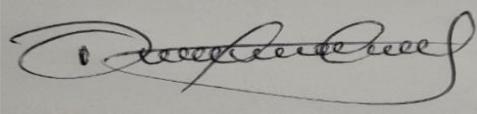
TERCERO: EXPIDASE copia del trabajo de partición y de esta sentencia que lo aprueba para efectos de registro y pago de impuestos a que haya lugar, y agréguese copia de las mismas al expediente una vez inscrita y protocolizada.

CUARTO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y consumadas dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA
Hoy 18 AGOSTO 2023 se notifica el auto anterior por
anotación en el estado No. 045



DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA